

~~El Poder Judicial de la Federación, en el año 2018, publicó la Directiva N° 001-2018-Judicial-Ministerio de la Defensa del Poder Judicial, que establece el derecho de los servidores y ex servidores civiles a acceder al beneficio de la defensa legal, acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”). Esta Directiva, a su vez, fue modificada parcialmente por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE. (Anexo 1)~~

Este derecho es para la defensa del servidor en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales.

El objeto de la defensa son omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos.